

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 4


CIRCULAR No. 28 DE 2021

FECHA:	9 de marzo de 2021
DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA
PARA:	ALCALDES, SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, DIRECTORES DE NUCLEO EDUCATIVO, SECRETARIAS DE SALUD MUNICIPAL, DIRECTIVOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES- ADMINISTRADORES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO, OPERADORES DEL BANCO DE OFERENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
ASUNTO:	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

En el mes de junio de 2020, los Ministerios de Educación Nacional-MEN, de Salud y Protección Social expidieron de manera conjunta los *“Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa”*.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, *“por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus -COVID 19”*. Posteriormente expide la Resolución No. 1721 del 24 de septiembre de 2020, *“Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en los Establecimientos Educativos, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano”*.

El Ministerio de Educación Nacional-MEN, expidió la Directiva No. 016 del 9 de octubre de 2020, con las orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contempla la implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020,

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 4

directiva que indica entre otros aspectos que, *“Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la expedición de la presente directiva, las entidades territoriales certificadas en educación deben elaborar, aprobar y presentar a la comunidad educativa y al Ministerio de Educación Nacional el plan de alternancia educativa con alcance para los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y los ciclos de educación de adultos”*.

En cumplimiento a las orientaciones brindadas y de conformidad con los actos administrativos anteriormente citados, el Departamento del Cauca expidió el Decreto Nro. 1211- 11- 2020, del 10 de noviembre de 2020, *“por medio del cual se conformó el Comité de Alternancia Educativa del Departamento del Cauca”* y la Resolución Nro. 05384 -11- 2020, del 12 de noviembre de 2020, *“mediante la cual se adopta el plan de alternancia educativa, para el sector educativo oficial y no oficial de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca”*.

Mediante Circular No. 007 del 25 de enero de 2021, la Secretaría de Educación y Cultura, entidad territorial encargada de la Administración de la Educación en los 41 Municipios no Certificados en educación y con la finalidad de preservar la vida, la salud y bienestar de los estudiantes, docentes, directivos docentes, Administrativos, familias y de la comunidad educativa en general, impartió entre otras las siguientes orientaciones:

“3. Teniendo en cuenta que de acuerdo con el calendario académico vigencia 2021, el trabajo académico con los estudiantes inicia del 25 de enero de 2021, se dispone que desde esta fecha y hasta el 28 de febrero de 2021, se adelantará la estrategia de trabajo en casa con los medios disponibles en cada comunidad educativa...”

El 25 de febrero del 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, emitió la Resolución 000222 mediante *“la cual prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID - 19, declarada mediante Resolución 385 del 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462 y 2230 del 2020”*. En el artículo 2 numeral 2.3 ordena a las entidades territoriales y a los particulares a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el regreso gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas adolescentes y jóvenes, a la presencialidad en las Instituciones Educativa, a partir del esquema de alternancia, como una prioridad de Salud Pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad.

Así mismo, emite la Resolución 000223 del 25 de febrero de 2021, *“por medio de la cual modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir el anexo técnico”* con el objetivo de *“orientar en las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID - 19,*

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 3 de 4

para adaptar en los diferentes sectores diferentes al sector salud con el fin de disminuir riesgo de la transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de sus actividades.”

Por lo anterior, los Establecimientos Educativos públicos y privados de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, implementarán el regreso gradual, progresivo y seguro a las aulas a partir del 15 de marzo de 2021, una vez cuenten con los planes con todos los requisitos orientados en cada una de las asistencias técnicas realizadas con los Directores de Núcleo Educativo y Directivos Docentes, de acuerdo a las directrices jurídicas y los lineamientos orientados por el Ministerio de Educación Nacional-MEN en cuanto a los planes y protocolo de bioseguridad con el debido aval de las Secretarías de Salud Municipales, en concordancia con la Secretaría de Salud Departamental.

Con el regreso gradual, progresivo y seguro a las aulas bajo el esquema de alternancia, se podrán combinar diferentes formas de aprendizaje que incluyen trabajo en casa con procesos sincrónicos, asincrónicos, itinerantes y presenciales.

En la citada Resolución 007 de 2021, también se dispone que: *“Todos los Establecimientos Educativos deben presentar su plan de alternancia incluyendo cada una de las Sedes Educativas que lo conforman, remitirlos a los directores de Núcleo Educativo o al Profesional de Unidades de Apoyo a la Gestión responsable del Municipio, quien remitirá al correo electrónico sac.educacion@cauca.gov.co, mediante oficio a la Oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.*

Las orientaciones de la presente circular tienen en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y el aislamiento selectivo con distanciamiento social responsable.

Las orientaciones contenidas en la presente circular se mantendrán vigentes de acuerdo al comportamiento de la Pandemia generada por el COVID- 19, en el Departamento del Cauca y las orientaciones que al respecto imparta el Gobierno Nacional.”




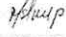

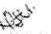

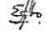

De conformidad con lo anterior, es preciso indicar que la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en la actualidad se encuentra realizando asistencias técnicas con todos los establecimientos educativos de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento, con la finalidad de brindar el asesoramiento y acompañamiento a la construcción de los planes de alternancia educativa y protocolos de bioseguridad construidos desde sus contextos, fijándose como plazo para ser entregados por parte de los Directores de Núcleo

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01*
		Versión: 01
		Página: 4 de 4

educativo hasta el 12 de marzo de 2021, para dar inicio a la atención educativa con el regreso gradual progresivo y seguro.

Atentamente,


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

- Revisó :
- : María Paula Rodríguez Bermúdez – Líder Oficina Calidad Educativa. 
 - : Rodrigo Gaitán Bambagüe Meneses - Líder Oficina de Cobertura. 
 - : María Cecilia Rodríguez Muñoz – Líder de Inspección y Vigilancia 
 - : María del Socorro Olave – Líder Oficina Bienestar y Seguridad en el Trabajo 
 - : Fernando Delgado – Líder Oficina de Unidades de Apoyo a la Gestión. 
 - : Maria Margarita Rebolledo- Líder Oficina Administrativa 
 - : Gerson Alexander Flórez Fajardo – Líder Oficina Gestión del Talento Humano 
 - : Eduar Guillermo Burbano- Líder Oficina Financiera 
 - : Virginia Balcázar Ortiz – Líder Oficina Jurídica SECD. 

Elaboró: Andrea Salazar Burbano - Profesional Universitario SECD 